



H&H ABOGADOS ESPECIALIZADOS ®

Señor
JUEZ SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ - TOLIMA

REF: PROCESO REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL
DTE: MARISOL PELAEZ ZAPATA
DDO: ACREEDORES
RAD: 73001310300620180007700

En mi condición de apoderado de BANCOLOMBIA S.A. me permito emitir pronunciamiento frente al proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de votos, presentado por la apoderada de la deudora, en los siguientes términos:

Ruego al despacho se sirva requerir nuevamente a la deudora, a efectos que modifique el porcentaje de voto de aquella como acreedora interna, toda vez que bien decidió el despacho en audiencia del 15 de julio de 2022 que el derecho de voto sería de UNO, decisión que quedo en firme en aquella oportunidad.

Por lo anterior, no es viable ahora revivir dicha discusión que ya se encuentra fenecida, presentando argumentos al respecto y pasando por alto lo decidido por el juzgado en dicha diligencia y ordenado igualmente para que fuere modificado en el proyecto mediante auto del 29 de julio de 2022, evidenciándose claramente que se está haciendo caso omiso a lo decidido por el juzgador.

De otro lado, me permito poner de manifiesto a su señoría que las obligaciones No. 680098950, 680098951, 86981643552 y 4594261052636828 que se encontraban en cabeza de mi representada, fueron cedidas a REINTEGRA CARTERA identificada con Nit. 830.054.539, a quien debe reconocerse como acreedora de tales obligaciones.

Se aporta certificado de cesión de dichas obligaciones.

Del Señor Juez,

HERNANDO FRANCO BEJARANO
C.C. No. 5.884.728 DE CHAPARRAL
T.P. No. 60.811 DEL C.S.J
CGGL